

## IV. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE LO MERCANTIL

**18372** GRANADA

EDICTO

El Juzgado de lo Merantil de Granada, en cumplimiento de lo dispuesto en el art 23 de la Ley Concursal,

Anuncia:

1.- Se declara la competencia territorial de este Juzgado, por aplicación del apartado 1 del art. 10 LC, para conocer de la declaración y trámite del concurso solicitado por D.<sup>a</sup> M.<sup>a</sup> José García Carrasco, en nombre y representación de Del chef a tu casa, S.L., con CIF n.º B19588417, que tendrá el carácter de concurso voluntario.

2.- Se acuerda la conclusión del presente concurso por insuficiencia de masa activa, al apreciarse de manera evidente por los motivos expuestos en el Fundamento de Derecho cuarto que el patrimonio del concursado no será presumiblemente suficiente para la satisfacción de los previsibles créditos contra la masa del procedimiento, sin que sea previsible el ejercicio de acciones de reintegración, de impugnación ni de responsabilidad de terceros.

3.- Publíquese la presente resolución en la forma prevista por los arts. 23.1 y 24 de la LC.

4. Se acuerda la extinción de Del chef a tu casa, con cif n.º B19588417.

5. Se acuerda librar mandamiento al Registro Mercantil conteniendo testimonio de la presente resolución, firme que sea la misma, al objeto de la inscripción de la cancelación de la mercantil Del chef a tu casa.

Contra la presente resolución cabe recurso de apelación ante este Juzgado para su conocimiento por parte de la Audiencia Provincial de Granada, por quien acredite interés legítimo, que no tendrá carácter suspensivo y se interpondrá en el plazo de veinte días a contar desde el día siguiente a la presente resolución.

Granada, 18 de junio de 2020.- La Letrada de la Administración de Justicia, Constanza Clara Lendínez Barranco.

ID: A200024000-1